

DECRETO Nº20/2012. OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Enrique Carbó, 20 de Septiembre de 2012.

VISTO:

La nota Presentada por el Agente de esta Dependencia Municipal, Señor Alarcón Alfredo, por el cual solicita ayuda económica. Y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alarcón Alfredo se dirige a ésta Dependencia Municipal solicitando ayuda económica destinada a solventar los gastos que le demanda el traslado de su Señora esposa, que se encuentra atravesando una penosa enfermedad, y que derivó en una internación en la ciudad Autónoma de Bs. As.

Que debido a la etapa de la enfermedad y al estado de la Señora se aconseja el traslado a la localidad, para que permanezca junto a su familia.

Que el traslado desde la ciudad Autónoma de Bs. As. genera un gasto considerablemente alto, y el Sr. Alarcón no cuenta con los medios necesarios para ello, por lo que recurre a este Municipio, solicitando una ayuda con carácter de urgencia.

Que el Sr. Alarcón es Agente de este Municipio, prestando tareas desde la ex Junta de Gobierno de Enrique Carbó, hasta la actualidad, desempeñándose de manera ejemplar.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese otorgar un subsidio **NO REINTEGRABLE** al Sr. Alarcón Alfredo, D.N.I. 8.356.402, agente de esta Dependencia, por el monto de PESOS MIL (\$1.000), los que serán destinados a solventar los gastos que le demanda el traslado de su señora esposa, desde la ciudad Autónoma de BA. As., a ésta localidad de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área de Contaduría y Tesorería, e impútese el presente gasto a la partida "Servicio Social, Subsidios No reintegrables".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.